



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto No. 00420

Popayán, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Nos correspondió por reparto el proceso "9001-48- 40-89-002-2023-00063-01-ACCIÓN DE TUTELA-2A INSTANCIA" adelantado en contra de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE PIENDAMO –CAUCA-; en el cual se IMPUGNÓ por el accionante ARTURO JOSE SARRIA URBANO, el fallo de tutela de 11 de mayo de 2023, proferido por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó –Cauca-.

El recurso fue presentado dentro del término y de acuerdo con lo reglado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, será procedente admitirlo.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca),

R E S U E L V E

ADMITIR la **IMPUGNACIÓN** interpuesta por ARTURO JOSE SARRIA URBANO, en contra de la sentencia calendada 11 de mayo de 2023, proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Piendamó – Cauca.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
JUEZA**

Firmado Por:

Aura María Rosero Narvaez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3193a06dab80a607abf59c938414b2ea9e14b31cbd64e62eb77f61a4dba979ed**

Documento generado en 24/05/2023 08:37:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>